



REPUBLICA ARGENTINA

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

VISTO :

El Expediente N° 05-00-55168; en el cual se hace saber sobre presuntas irregularidades en la currícula de materias de la carrera de Abogacía de la alumna Silvia Graciela Sosa, Matrícula N° 198713989-8, al haber aprobado en condición de regular en el ciclo lectivo 1994, la materia Derecho Civil IV y cursar Derecho Civil V, en el año 1993, habiendo perdido la regularidad de la materia correlativa previa, Derecho Civil III, la que aprobó en diciembre de 1994, encuadrando su conducta prima-facie en el art. 55 inc. 3° de la Ord. N° 13/97 del H.C.S. ; y

CONSIDERANDO :

Que se ha instruido la información sumaria ordenada a los efectos de determinar la conducta de la alumna Silvia Graciela Sosa ;

Que a fs. 11, corre el informe producido por el Abogado Instructor *Alejandro Cassani*, quien se expide manifestando que "...Por los motivos expuestos considero que no existe falta administrativa alguna para que se proceda en virtud de lo establecido en el art. 18 de la Ordenanza 13/97. De compartirse este criterio no sería procedente labrar ningún tipo de sumario ni de imprimir ningún tipo de trámite especial al presente expediente..." ;

Que a fs. 13, Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 24.367, no encuentra objeción legal que formular (art. 31 OHCS N° 13/97) al trámite de la presente información sumaria, por lo que, la Autoridad podrá ordenar su conclusión y archivo ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 14 aconseja dar por concluida la información sumaria ;

Que puesto a consideración el despacho, fue aprobado por unanimidad ;

Por ello :

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

Art. 1°.- Dar por concluida la información sumaria ordenada por Resolución Decanal N° 782/00, no imponer sanción alguna a la alumna **SILVIA GRACIELA SOSA**, Matrícula N° 198713989-8 y ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Art. 2º.-Comunicar a la Oficina de Diplomas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a los fines de la prosecución del trámite de título oportunamente iniciado y dejar copia de la presente resolución en el legajo personal de la alumna.

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.


As. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 328/00.-